

1. OBJETO DEL PLIEGO

El presente Pliego tiene por objeto recoger las condiciones administrativas, técnicas y económicas básicas por las que se regirá el contrato derivado de la presente licitación para la/s obra/s:

PROXECTO DE CONSTRUCCIÓN DE CAMIÑOS RESULTANTES DO ACORDO DA ZCP DE DUXAME – INSÚA - PORTODEMOUROS (VILA DE CRUCES-PONTEVEDRA)

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato resultante es SUMINISTRO DE MATERIAL DE CANTERA según las siguientes especificaciones técnicas:

SUMINISTRO "TODO UNO" DE PRÉSTAMO

La granulometría del material para rellenos todo-uno tendrá condiciones intermedias entre las necesarias para ser considerado material para pedraplén (artículo 331) y material para terraplén (artículo 330). Es decir, aquellos que cumplen las condiciones siguientes:

Materiales cuyo contenido en finos (material que pasa por el tamiz 0,080 UNE) es inferior al treinta y cinco por ciento (35 por 100) y cuyo contenido de partículas que pasen por el tamiz 20 UNE es inferior o igual al setenta por ciento (70 por 100) y superior o igual al treinta por ciento (30 por 100), según UNE 103101.

Materiales cuyo contenido en peso de partículas que pasan por el tamiz 20 UNE es inferior al treinta por ciento (30 por 100), pero tienen un contenido en finos (material que pasa por el tamiz 0,080 UNE) superior o igual al diez por ciento (10 por 100) según UNE 103101.

Además, también se consideran materiales para rellenos todouno aquellos que cumplen las condiciones granulométricas de pedraplén, pero en los que el tamaño máximo es inferior a cien milímetros (100 mm).

Las condiciones granulométricas anteriores corresponden al material compactado y los porcentajes se refieren al peso total de la muestra.

La adjudicación de este lote quedará supeditada a las necesidades reales de obra, pudiendo quedar anulado. Si no fuese necesario aportar material de préstamo para la construcción de los terraplenes.

SUMINISTRO DE MATERIAL PARA PEDRAPLÉN:

En general, serán rocas adecuadas para pedraplenes las rocas ígneas, sedimentarias y metamórficas resistentes, sin alteración apreciable, compactas y estables frente a la acción de los agentes externos y, en particular, frente al agua.

Se consideran rocas estables frente al agua aquellas que, según NLT 255, sumergidas en agua durante veinticuatro horas (24 h), con tamaños representativos de los de puesta en obra, no manifiestan fisuración alguna, y la pérdida de peso que sufren es igual o inferior al 2 por 100 (2 %). También podrán utilizarse ensayos de ciclos de humedad-sequedad, según NLT 260, para calificar la estabilidad de estas rocas, si así lo autoriza el Director de las Obras.

Tragsa la tendrá facultad para rechazar el material, cuando así lo aconseje la experiencia local. Se estará, en todo caso, a lo dispuesto en la legislación vigente en materia medioambiental, de seguridad y salud, y de almacenamiento y transporte de productos de construcción.

El material para pedraplenes deberá cumplir las siguientes condiciones granulométricas:

El contenido, en peso, de partículas que pasen por el tamiz 20 UNE será inferior al treinta por cien (30 %).
El contenido, en peso, de partículas que pasen por el tamiz 0,080 UNE será inferior al diez por cien (10 %).
El tamaño máximo será como mínimo de cien milímetros (100 mm) y como máximo de novecientos milímetros (900 mm).

Las condiciones anteriores corresponden al material compactado. Las granulometrías obtenidas en cualquier otro momento de la ejecución sólo tendrán valor orientativo, debido a las segregaciones y alteraciones que puedan producirse en el material durante la construcción.

La curva granulométrica total una vez compactado el material se recomienda que se encuentre dentro del huso siguiente:

Tamiz (mm)	220	Porcentaje que pasa	50-100
Tamiz (mm)	55	Porcentaje que pasa	25-50
Tamiz (mm)	14	Porcentaje que pasa	12,5-25

El contenido de peso de partículas con forma inadecuada será inferior al 30 por 100. A estos efectos se consideran partículas con forma inadecuada aquellas en que se verifique:

$$(L + G) / 2 \geq 3E$$

donde:

L (longitud) = Separación máxima entre dos (2) planos paralelos tangentes a la partícula.

G (grosor) = Diámetro del agujero circular mínimo por el que puede atravesar la partícula.

E (espesor) = Separación mínima entre dos (2) planos paralelos tangentes a la partícula.

Los valores de L, G, y E, no deben ser necesariamente medidos en tres direcciones perpendiculares entre sí.

Cuando el contenido en peso de partículas de forma inadecuada sea igual o superior al 30 por 100 sólo se podrá utilizar este material cuando se realice un estudio especial, aprobado por Tragsa, que garantice un comportamiento aceptable.

SUMINISTRO DE ZAHORRA ARTIFICIAL

Los materiales procederán de la trituración, total o parcial, de piedra de cantera o de grava natural, estarán exentos de terrones de arcilla, marga, materia orgánica, o cualquier otra que pueda afectar a la durabilidad de la capa.

El coeficiente de limpieza (s/ UNE 146130), deberá ser <2 , el equivalente de arena (s/ UNE-EN 933-8) será >30 , el coeficiente de Los Ángeles (s/ UNE-EN 1097-2) será <40 , el índice de lajas de las distintas fracciones de árido grueso (s/ UNE-EN 933-3) será <35 y con un porcentaje mínimo de partículas trituradas (s/ UNE-EN 933-5) de 50%.

La zahorra será "no plástica" para bases y sub-bases y con índice de plasticidad <10 para capas no pavimentadas.

La granulometría del material (s/UNE-EN 933-1), deberá estar comprendida dentro de alguno de los husos fijados en la tabla 510.3.1 del PG-3 (O. FOM/891/04). El cernido por el tamiz 0,063 mm de la UNE-EN 933-2 será $<2/3$ del cernido por el tamiz 0,250 mm de la UNE-EN 933-2.

(*) La designación del tipo de zahorra se hace en función del tamaño máximo nominal, que se define como la abertura del primer tamiz que retiene más de un diez por ciento en masa.

Si con el material utilizado no se aportara certificado acreditativo del cumplimiento de las especificaciones técnicas obligatorias de este Pliego o no estuviese en posesión de una marca, sello o distintivo de calidad homologado, otorgado por las Administraciones Públicas competentes u Organismos autorizados para realizar tareas de certificación conforme al Real Decreto 2200/95, serán por cuenta del suministrador la realización de los siguientes ensayos:

Para cualquier volumen de suministro, se ensayará un mínimo de cuatro (4) muestras, añadiéndose una (1) más por cada diez mil metros cúbicos (10.000 m³) o fracción, de exceso sobre cincuenta mil metros cúbicos (50.000 m³).

Sobre cada muestra se realizarán los siguientes ensayos:

- Granulometría por tamizado, según la UNE-EN 933-1.
- Límite líquido e índice de plasticidad, según las UNE 103103 y UNE 103104, respectivamente.
- Coefficiente de Los Ángeles, según la UNE-EN 1097-2.
- Equivalente de arena, según la UNE-EN 933-8 y, en su caso, azul de metileno, según la UNE-EN 933-9.
- Índice de lajas, según la UNE-EN 933-3
- Partículas trituradas, según la UNE-EN 933-5

SUMINISTRO DE ÁRIDO MACADAM ASFÁLTICO

Los áridos a emplear procederán del machaqueo y trituración de piedra de cantera o grava natural, el rechazo del tamiz 5 UNE deberá contener, como mínimo, un 75% en peso, de elementos machacados que presenten dos (2) o más caras de fractura, se compondrán de elementos limpios, sólidos y resistentes, exentos de polvo, suciedad, arcilla u otras materias extrañas.

El coeficiente de desgaste, medido por el ensayo de Los Angeles (s/NLT-149/72) será < 35, se estimará que la adhesividad es suficiente cuando el porcentaje ponderal del árido totalmente envuelto, después del ensayo de inmersión en agua (s/ NLT-166/73) sea > 75%, siempre que, en el 25% restante, no haya más del 15% del total que presente caras totalmente descubiertas.

El huso granulométrico del árido grueso se ajustará al huso M11 de la Tabla 534.1 (O.M. 06/02/76)

El huso granulométrico del árido fino se ajustará a la Tabla 533.1 (O.C. 297/88)

Si con el material utilizado no se aportara certificado acreditativo del cumplimiento de las especificaciones técnicas obligatorias de este Pliego o no estuviese en posesión de una marca, sello o distintivo de calidad homologado, otorgado por las Administraciones Públicas competentes u Organismos autorizados para realizar tareas de certificación conforme al Real Decreto 2200/95, serán por cuenta del suministrador la realización de los siguientes ensayos:

Para cualquier volumen de suministro, se ensayará un mínimo de dos (2) muestras para cada tipo de árido, sobre cada muestra se realizarán los siguientes ensayos:

- El coeficiente de Los Ángeles, según la UNE-EN 1097-2.
- El coeficiente de pulimento acelerado según el anexo D de la UNE 146130.
- La densidad relativa y absorción del árido grueso y del árido fino, según la UNE-EN 1097-6.
- La granulometría según la UNE-EN 933-1.

SUMINISTRO DE ÁRIDOS PARA RIEGOS ASFÁLTICOS

Los áridos se obtendrán triturando piedra de cantera o grava natural, y se suministrarán en fracciones granulométricas diferenciadas, las cuales se acopiarán y manejarán por separado, tendrán más del 75% en peso con 2 o más caras de fractura (s/ NLT 358/97).

El árido deberá estar exento de terrones de arcilla, materia vegetal, marga u otras materias extrañas, su coeficiente de limpieza (s/ NLT-176/86) será < 1, el coeficiente de desgaste de los ángeles (s/NLT 149/72) será < 30, el índice de lajas será <30 (s/ NLT-354/74), el coeficiente de pulido acelerado será > 0,40 (s/ NLT 174/72).

Se considerará que la adhesividad es suficiente cuando la proporción en masa de árido totalmente envuelto después del ensayo de inmersión (s/ NLT-166/76) sea >95% y la proporción de árido no desprendido en el ensayo de placa Vialit (s/ NLT-313/87) sea > 90% en masa por vía húmeda y >80% en masa por vía seca.

Los husos de los áridos cumplirán lo dispuesto en las tablas 533.1 (Granulometría normal) y 533.2 (Granulometría especial) del PG-3 (O.C. 297/88).

Si con el material utilizado no se aportara certificado acreditativo del cumplimiento de las especificaciones técnicas obligatorias de este Pliego o no estuviese en posesión de una marca, sello o distintivo de calidad homologado, otorgado por las Administraciones Públicas competentes u Organismos autorizados para realizar tareas de certificación conforme al Real Decreto 2200/95, serán por cuenta del suministrador la

realización de los siguientes ensayos:

Para cualquier volumen de suministro, se ensayará un mínimo de dos (2) muestras para cada tipo de árido, sobre cada muestra se realizarán los siguientes ensayos:

El coeficiente de Los Ángeles, según la UNE-EN 1097-2.

El coeficiente de pulimento acelerado según el anexo D de la UNE 146130.

La densidad relativa y absorción del árido grueso y del árido fino, según la UNE-EN 1097-6.

La granulometría según la UNE-EN 933-1.

TRANSPORTE Y DESCARGA

El suministrador deberá tener cubiertos todos los riesgos que pudieran ocasionarse por la utilización de sus medios de transporte, mediante la suscripción de las pólizas correspondientes de responsabilidad civil o de circulación, así como estar al corriente de las primas.

En el caso en que los vehículos en los que se realiza el suministro no fueran propiedad del suministrador, tendrán que cumplir los mismos requisitos exigidos a los vehículos propiedad del suministrador, siendo éste, el responsable de que así sea.

CONDICIONES MEDIOAMBIENTAL

El adjudicatario declara conocer las obligaciones legislativas en materia medioambiental que pudieran resultar de aplicación de las actividades por él desarrolladas al amparo del presente contrato y se compromete a cumplir con todos los requisitos y exigencias legales que en materia de medio ambiente le sea de aplicación.

Del mismo modo, para maquinaria y vehículos, el adjudicatario declara no haber alterado los elementos de regulación de la combustión o explosión de los motores de modo que se hayan modificado las emisiones de gases, pudiendo demostrar que sus máquinas cumplen con los niveles de emisión autorizados mediante el análisis de emisión de gases realizado por un Organismo de Control Autorizado (OCA), cuando Tragsa así lo requiera. En el caso de máquinas móviles que puedan circular por carretera, deberán tener pasada y aprobada en fecha y hora la Inspección Técnica de Vehículos. El adjudicatario declara cumplir como mínimo los planes de mantenimiento establecidos por el fabricante. Asimismo, cuando Tragsa así lo requiera el adjudicatario acreditará la correcta gestión de los residuos peligrosos y no peligrosos que se generen durante el mantenimiento de su maquinaria y/o vehículos.

El adjudicatario, de acuerdo a la normativa que le afecte en cuanto a la actividad a realizar, declara su intención de reducir a lo estrictamente necesario el consumo de materias primas que comprometan la sostenibilidad de los ecosistemas naturales de los cuales se obtienen.

3. PRESUPUESTO

Todas las ofertas que superen el presupuesto base de licitación serán rechazadas.

El presupuesto base de la presente licitación asciende a CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS (58560,9 €) (Iva no incluido) conforme al siguiente cuadro de unidades y precios:

Lote 1 "Todo uno" préstamo descargado a lo largo de los caminos

<i>Cod</i>	<i>Descripción Unidad</i>	<i>Nº Unidades</i>	<i>Precio Ud</i>	<i>Importe € Sin IVA</i>
1	Tn Suministro de material todo uno de préstamo para formación de terraplén. Descargado a lo largo del camino.	3.076,00	5,900	18.148,40

Total Lote 1

18.148,40

Lote 2 Árido descargado a lo largo de los caminos

<i>Cod</i>	<i>Descripción Unidad</i>	<i>Nº_Unidades</i>	<i>Precio Ud</i>	<i>Importe € Sin IVA</i>
2	Tn Suministro de material para pedraplén según pliego de prescripciones técnicas. Tamaño máximo de las caras de 500 mm y mínimo de 300 mm. Descargado a lo largo del camino	2.055,00	7,500	15.412,50
3	Tn Suministro de zahorra artificial ZA 25 según pliego de prescripciones técnicas. Descargada a lo largo del camino.	3.172,00	6,000	19.032,00
4	Tn Suministro de macadam 32/63 según pliego de prescripciones técnicas. Descargado a lo largo del camino.	632,00	7,250	4.582,00

Total Lote 2 **39.026,50****Lote 3 Áridos en cantera**

<i>Cod</i>	<i>Descripción Unidad</i>	<i>Nº_Unidades</i>	<i>Precio Ud</i>	<i>Importe € Sin IVA</i>
5	Tn Suministro de grava 12 / 6 mm. según pliego de prescripciones técnicas. Cargada sobre medio de transporte en cantera.	90,00	7,000	630,00
6	Tn Suministro de grava 6 / 3 mm. según pliego de prescripciones técnicas. Cargada sobre medio de transporte en cantera.	90,00	8,400	756,00

Total Lote 3 **1.386,00****Total:** **58.560,90****Notas:****La adjudicación se realizara por lotes****La adjudicación del lote 1 está condicionada a las necesidades reales de material de préstamo.****4. DISPOSICIONES RELATIVAS AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN****Información general**

La presentación de la correspondiente proposición presupone la aceptación incondicionada, por parte del licitador, de todas las cláusulas de este pliego sin salvedad.

Las ofertas deberán ser entregadas en sobre cerrado, y con anterioridad a las **14:00** horas del día **26/04/2016**, en las oficinas de TRAGSA, sitas en el POLÍGONO DEL TAMBRE, VIA PASTEUR, 29-31, 15890 SANTIAGO DE COMPOSTELA (A CORUÑA), en horario de 09,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, no teniéndose en consideración ninguna oferta que se haya recibida mediante procedimiento que no permita garantizar el secreto de la misma hasta la celebración del acto de apertura.

Una vez entregada o remitida la correspondiente oferta, no podrá ser retirada, salvo motivo justificado y, en todo caso, antes del acto de apertura, momento a partir del cual, no será devuelta ninguna documentación presentada por los ofertantes hayan resultado o no adjudicatarios.

Acto público de apertura

El acto público de apertura de las ofertas recibidas se celebrará el día **27/04/2016**, a las **10:00** horas, en las oficinas de TRAGSA, sitas en el POLÍGONO DEL TAMBRE, VIA PASTEUR, 29-31, 15890 SANTIAGO DE COMPOSTELA (A CORUÑA)

Las ofertas que se presenten deberán acompañar una valoración económica desglosada según el cuadro de unidades y precios adjunto. No se admitirán como válidas aquellas ofertas que se limiten a indicar una valoración global o total de los trabajos. En caso de error aritmético en la valoración total de la oferta se atenderá a los precios unitarios ofertados.

La documentación que será necesario aportar en la presente licitación:

1º). - Documentación subsanable:

1.1º) - Autorización de explotación de la cantera que suministra el material pétreo.

1.2º) - Declaración expresa suscrita por el representante legal de la empresa que explota la cantera en la que manifieste que cuenta con la totalidad de las autorizaciones y licencias para el ejercicio de su actividad exigibles al amparo de la legislación vigente, especialmente en materia medioambiental.

1.3º) - Anejo nº II :Declaración responsable de cumplimiento de empresas colaboradoras, debidamente cumplimentado, con firma y sello original.

1.4º) - Ensayos del material de pedraplén y todo uno de préstamo y Marcado CE de macadam, zahorras y gravillas acreditativo del cumplimiento de las especificaciones de este pliego.

1.5º) Para el Lote 1 el ofertante deberá presentar con su oferta Declaración Responsable firmada por Representante Legal en la que indique la localización del origen del préstamo así como las Autorizaciones correspondientes a la actividad generadora, según sea el origen:

- Origen explotación cantera o minería: permiso de explotación y licencia de actividad.
- Origen desmonte o excavaciones en obras públicas o privadas, licencia de Obra o encargo Administración.
- Cualquier otro origen distinto a los anteriores deberá contar las Licencias y Autorizaciones que legalmente sean exigibles

2º) - Documentación para formalización contrato: Previa a la formalización del contrato se deberá aportar la siguiente documentación:

- C.I.F de la empresa.
- D.N.I del empresario o del representante de la empresa firmante de la oferta
- Escritura de poder del representante de la empresa firmante de la oferta.
- Certificación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria acreditativa de que la empresa se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.
- Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativa de que la empresa se encuentra al corriente del cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- Certificación de compañía o de correduría de seguros acreditativa de que la empresa cuenta con una póliza de seguros vigente que cubre la responsabilidad de la empresa por Responsabilidad Civil General (Explotación y Patronal), por los siguientes importes: 300.000 € para daños materiales y personales con un sublímite por víctima de 150.000 €, y que la citada empresa se encuentra al corriente de pago de las correspondientes primas.

5. ADJUDICACIÓN

Con posterioridad al acto de apertura de ofertas, TRAGSA procederá a su estudio y valoración, seleccionando al licitador cuya oferta considere más conveniente, teniendo en cuenta los criterios siguientes:

Lote 1 y 2

Precio: 100 %. Se atribuirán 100 puntos al ofertante más baja, valorándose a los demás conforme a la fórmula $X=100 - ((n/a)-1) \times 100$ siendo X=puntuación oferta; n=importe oferta a valorar a= importe oferta más económica, con un mínimo de cero puntos.

Lote 3

Precio: Cien por cien (100%): Se otorgarán cien puntos a la oferta que tenga un valor "n" mas reducido; el resto de las ofertas se valorarán según la fórmula $X = 100 * ((n/a)-1) \times 100$, siendo:

X = puntuación obtenida por cada licitador según este criterio.
n = [importe de la oferta a valorar + toneladas del lote x (0,092xD + 0,55)]
a = menor valor de "n" obtenido entre todas las ofertas presentadas.
D = distancia de la cantera a la obra, en Km.

La distancia de la cantera queda definida de la siguiente manera:

-La distancia de la cantera del licitador a la obra se medirá hasta las siguientes coordenadas datum WGS84
42°50'30.21"N; 8°10'36.13"O

*Dicha distancia se medirá con la aplicación Google Maps.

TRAGSA tendrá alternativamente la facultad de adjudicar el contrato a la proposición más ventajosa, conforme a los criterios establecidos, ó declarar desierto el concurso. En todo caso, y con independencia de la notificación de la adjudicación al adjudicatario, no se generará derecho económico alguno a favor de éste hasta que se formalice el correspondiente contrato.

En relación con la documentación requerida en el punto 4 del presente pliego, se establecen unos plazos máximos para su entrega, según el tipo de documentación:

- Documentación Obligatoria: Se aportará necesariamente con la oferta económica; se rechazarán aquellas ofertas que no cumplan este requisito.
- Documentación Subsancionable: Desde que tenga lugar la notificación del requerimiento de subsanación, el ofertante dispondrá de un plazo máximo de 3 días hábiles. Se rechazarán aquellas ofertas que no cumplan este requisito.
- Documentación para la Formalización del contrato: Desde la comunicación de la adjudicación se concede un plazo máximo de 5 días naturales. En caso de no ser aportada toda la documentación en tiempo y forma, TRAGSA adjudicará a la siguiente oferta más ventajosa.

NOTA: La consideración de hábil se hará conforme al calendario laboral del Centro de Trabajo de Tragsa en Santiago de Compostela

6. GARANTÍA

No se establece ninguna garantía.

7. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

Seleccionada por TRAGSA la oferta más adecuada en consideración a los criterios señalados en el presente Pliego, y comunicada tal circunstancia al adjudicatario, comenzaran a contar los plazos de entrega de la siguiente documentación:

- Documentación para formalización del contrato: documentación indicada en el punto 4 del presente pliego

con un plazo máximo de CINCO DÍAS NATURALES desde comunicación, en el caso de que no la hubiera adjuntado a la oferta económica:

Si, desde la fecha de comunicación de la adjudicación, el Adjudicatario no aportase en plazo todos los documentos anteriormente citados, TRAGSA estará facultada para rechazar la correspondiente oferta y pasar a la siguiente más ventajosa.

Una vez recibida la documentación indicada más arriba, TRAGSA redactará el contrato y lo enviará al adjudicatario en formato PDF, para que éste devuelva tres ejemplares firmados en todas sus hojas, en el plazo máximo de una semana desde su envío.

Formará parte del documento en que se formalice el contrato, un ejemplar de este Pliego, que será firmado por el adjudicatario.

La formalización del contrato se hará en documento privado o en escritura pública, en el supuesto de que así lo solicitase el adjudicatario. En este último caso, los gastos derivados de la formalización del contrato y del otorgamiento de la escritura pública serán de cuenta del adjudicatario.

8. REVISIÓN DE PRECIOS

El adjudicatario renuncia a la revisión de los precios ofertados.

9. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El adjudicatario se obliga expresamente al cumplimiento de los requisitos exigidos por la legislación vigente con relación al objeto de su actividad y del contrato, así como al cumplimiento de los requisitos técnicos, y de calidad y cantidad, que se sean exigidos por TRAGSA y que se especifiquen en el contrato, en atención a lo establecido en el presente pliego y en lo ofertado por el adjudicatario. Para acreditar el cumplimiento de tales obligaciones, TRAGSA podrá requerir al adjudicatario la presentación de los documentos que considere necesarios para tal fin.

10. PLAZOS DE EJECUCIÓN Y PENALIZACIONES

Duración del contrato: **229 días**

Fecha estimada inicio del contrato: **02/05/2016**

Fecha estimada de fin del contrato: **16/12/2016**

Las fechas de inicio son orientativas y en todo caso definidas por TRAGSA en función de las necesidades de la obra. No obstante se mantendrán las duraciones previstas, trasladándose la fecha de finalización a la que corresponda de sumar las primeras a la fecha real de inicio de cada hito parcial.

Si el adjudicatario, por causas imputables al mismo, incurriera en mora respecto del/os plazo/s de ejecución establecido/s en el contrato, TRAGSA podrá imponer las penalidades de:

- 0,5 % del importe adjudicado por día de retraso en el plazo de suministro. (Máx. 10 %)

11. FACTURACIÓN Y PAGO

Con periodicidad mensual, el adjudicatario expedirá una factura en la que se detallará el período de facturación, los correspondientes conceptos, y la cantidad y el importe de cada uno de ellos, todo ello en base a los albaranes firmados por los responsables de TRAGSA. Dicha factura deberá cumplir las exigencias legales vigentes, desglosando, en todo caso, el importe correspondiente al objeto del contrato, del impuesto repercutible al mismo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, según redacción introducida por el Real Decreto-Ley 4 /2013 de 22 de febrero.

Queda expresamente prohibida la cesión de créditos, derivados de la facturación originada en los trabajos realizados, por cualquiera de las modalidades establecidas en derecho, incluido el factoring, sin que previamente TRAGSA autorice expresamente la cesión. En el caso de existir autorización, ésta se realizará crédito a crédito y nunca de la totalidad de ellos.

12. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Serán causas de resolución del contrato:

- a) La demora en el cumplimiento de los plazos parciales o totales por parte del adjudicatario
- b) El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente Pliego o en el contrato.
- c) Asimismo, serán causa inmediata de resolución del contrato, el incumplimiento por parte del adjudicatario de sus obligaciones en materia de seguridad y salud laboral para con el personal de él dependiente, así como la falta de adecuación a la normativa vigente de seguridad de la maquinaria y equipos que intervengan en la actuación objeto del contrato.
- d) Aquellas que se establezcan expresamente en el contrato.
- e) TRAGSA se reserva el derecho a resolver unilateralmente el contrato total o parcialmente, en caso de que se anulase, suspendiese o modificase total o parcialmente el encargo por parte de la Administración, sin derecho del adjudicatario a indemnización de daños y perjuicios frente a TRAGSA por este motivo, y sin perjuicio de la liquidación de los trabajos efectivamente realizados por el contratista de conformidad con lo dispuesto en el presente Pliego y en el contrato.

Cuando el contrato se resuelva por culpa del adjudicatario, le será incautada la garantía y deberá, además, indemnizar a TRAGSA los daños y perjuicios causados.

13. EXTINCIÓN DEL CONTRATO

Además, de por las causas de resolución establecidas en el apartado anterior, el contrato se extinguirá por:

- a) La muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista.
- b) La declaración de quiebra, de suspensión de pagos, de concurso de acreedores o de insolvente fallido en cualquier procedimiento de cualquiera de las partes, o el acuerdo de quita y espera.
- c) El mutuo acuerdo entre TRAGSA y el contratista.

14. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

- Se podrá realizar un incremento de 10% por alguna de las circunstancias especificadas en el Artículo 107 Modificaciones no previstas en la licitación según Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público 3/2011.

Por necesidades nuevas o causas imprevistas, TRAGSA podrá introducir modificaciones en el contrato, las cuales serán notificadas por escrito al adjudicatario, indicando expresamente el importe exacto derivado de la citada modificación, que será calculado conforme a la oferta económica presentada por el adjudicatario en el proceso de selección objeto del presente Pliego.

Las modificaciones del contrato podrán referirse tanto al número de las unidades contratadas, como a las características técnicas del objeto del contrato, siempre que, en éste último supuesto, no impliquen una novación sustancial de la naturaleza del mismo o de la prestación inicial.

Tratándose de modificaciones al alza en el número de unidades contratadas, si el adjudicatario no dispusiera de medios suficientes para cumplir en su integridad con el objeto del contrato en los plazos exigidos por TRAGSA, lo pondrá en su conocimiento en el plazo de 5 días hábiles a contar desde la recepción de la notificación realizada por TRAGSA al adjudicatario, si bien, en todo caso, estará obligado a cumplir con el contrato en los términos inicialmente pactados, sin perjuicio del derecho de TRAGSA a resolver el contrato en aquellos supuestos en que, la escasa diferencia entre la cuantía del objeto primitivo del contrato y la resultante tras el cómputo de la modificación propuesta, pudiera dificultar la selección de un nuevo adjudicatario para satisfacer las nuevas necesidades surgidas.

En el supuesto de que la modificación del objeto del contrato implique una alteración a la baja del precio primitivo, el adjudicatario estará obligado aceptar los términos de la misma en las condiciones establecidas por TRAGSA, siempre que la citada modificación se derive las introducidas por la/s Administración/es

ordenante/s en el encargo realizado a TRAGSA.

15. DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

En cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD), el licitador queda informado que los datos personales facilitados o proporcionados entre TRAGSA y aquel, serán incorporados a un fichero automatizado, titularidad de cada parte, consintiendo expresamente ambas partes el tratamiento automatizado de los datos facilitados, siendo la finalidad del tratamiento la adecuada gestión de las relaciones derivadas del presente procedimiento de licitación, consintiendo expresamente el tratamiento de los mismos para las finalidades informadas.

De ahí, que el acceso por ambas partes a los ficheros de datos de carácter personal, no tendrá la consideración legal de comunicación o cesión de datos, sino, en su caso, de simple acceso a los mismos como elemento necesario para la realización del objeto contractualmente establecido.

Para el ejercicio de los correspondientes derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de los datos facilitados, ambas partes podrán dirigirse a los correspondientes domicilios establecidos en el presente procedimiento. En caso de facilitar datos de terceras personas, ambas partes asumen el compromiso de informar a éstos de los extremos referidos.

En especial, quien resulte adjudicatario en el presente procedimiento estará sujeto a las disposiciones de la citada Ley Orgánica en los casos en los que se autorice la subcontratación, así como en los casos en los que se le facilite el acceso a ficheros que contengan datos de carácter personal en razón de la finalidad de la ejecución del contrato.

ANEXO I
MODELO DE CONTESTACIÓN

El que suscribe en su propio nombre (o en representación de), vecino de provincia de país (.....) domiciliado en, provisto del Documento Nacional de Identidad número se compromete a realizar los siguientes trabajos por las correspondientes cuantías:

Lote 1 "Todo uno" préstamo descargado a lo largo de los caminos

<i>Cod</i>	<i>Descripción Unidad</i>	<i>Nº Unidades</i>	<i>Precio Ud</i>	<i>Importe € Sin IVA</i>
1	Tn Suministro de material todo uno de préstamo para formación de terraplén. Descargado a lo largo del camino.	3076		

Total Lote 1**Lote 2 Árido descargado a lo largo de los caminos**

<i>Cod</i>	<i>Descripción Unidad</i>	<i>Nº Unidades</i>	<i>Precio Ud</i>	<i>Importe € Sin IVA</i>
2	Tn Suministro de material para pedraplén según pliego de prescripciones técnicas. Tamaño máximo de las caras de 500 mm y mínimo de 300 mm. Descargado a lo largo del camino	2055		
3	Tn Suministro de zahorra artificial ZA 25 según pliego de prescripciones técnicas. Descargada a lo largo del camino.	3172		
4	Tn Suministro de macadam 32/63 según pliego de prescripciones técnicas. Descargado a lo largo del camino.	632		

Total Lote 2**Lote 3 Áridos en cantera**

<i>Cod</i>	<i>Descripción Unidad</i>	<i>Nº Unidades</i>	<i>Precio Ud</i>	<i>Importe € Sin IVA</i>
5	Tn Suministro de grava 12 / 6 mm. según pliego de prescripciones técnicas. Cargada sobre medio de transporte en cantera.	90		
6	Tn Suministro de grava 6 / 3 mm. según pliego de prescripciones técnicas. Cargada sobre medio de transporte en cantera.	90		

Total Lote 3**Total:***Notas:*

La adjudicación se realizara por lotes

La adjudicación del lote 1 está condicionada a las necesidades reales de material de préstamo.

DATOS DE LA EMPRESA:

Razón Social **NIF:**

Domicilio Social, C.P. y Población:

Persona de contacto:

Teléfono **Fax** **e-mail**

Lugar, fecha y firma del ofertante

ANEXO II PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE EMPRESAS COLABORADORAS

CONTRATO DE SERVICIOS, ASISTENCIAS TÉCNICAS Y SUMINISTROS

Con el fin de dar cumplimiento al R.D. 171/2004, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales, les rogamos que cumplimenten debidamente el siguiente documento y marque las casillas de la columna "DECLARADO" si cumple y le son de aplicación.

El firmante, declara bajo su responsabilidad, que los datos indicados en este documento son ciertos, y se compromete a justificarlo documentalmente cuando le sea requerido por esta empresa para la firma del contrato (según notas al pie de página del presente documento).

1 DATOS GENERALES		
Nombre o Razón Social:		
Domicilio Social:		
Teléfono:	Fax:	E-mail:
Actividad:		
Nº Trabajadores:	Mutua de Accidentes de Trabajo y Enf. Prof.:	

2. RESPONSABLE / INTERLOCUTOR DE PREVENCIÓN	
Nombre:	Teléfono:
Cargo en la empresa:	Correo electrónico:

3. ORGANIZACIÓN PREVENTIVA	VERIFICADO (a cumplimentar por el Grupo Tragsa)																				
3.1. Marcar lo que proceda Se deberá acreditar la modalidad preventiva asumida (p.ej. con el contrato de la actividad preventiva con el SPA, en su caso) ^b .	<input type="checkbox"/> a																				
	DECLARADO																				
a) Trabajador autónomo	<input type="checkbox"/>																				
b) Asunción personal por el empresario	<input type="checkbox"/>																				
c) Designación de uno o varios trabajadores	<input type="checkbox"/>																				
d) Servicio de Prevención Propio (SPP) y/o Servicio de Prevención Ajeno (SPA)	<input type="checkbox"/>																				
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th>Especialidad</th> <th>S.P.P.</th> <th>S.P.A.</th> <th>Entidad</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Seguridad en el Trabajo</td> <td style="text-align: center;"><input type="checkbox"/></td> <td style="text-align: center;"><input type="checkbox"/></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Higiene Industrial</td> <td style="text-align: center;"><input type="checkbox"/></td> <td style="text-align: center;"><input type="checkbox"/></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Ergonomía y Psicología</td> <td style="text-align: center;"><input type="checkbox"/></td> <td style="text-align: center;"><input type="checkbox"/></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Medicina del Trabajo</td> <td style="text-align: center;"><input type="checkbox"/></td> <td style="text-align: center;"><input type="checkbox"/></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>		Especialidad	S.P.P.	S.P.A.	Entidad	Seguridad en el Trabajo	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		Higiene Industrial	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		Ergonomía y Psicología	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		Medicina del Trabajo	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
Especialidad		S.P.P.	S.P.A.	Entidad																	
Seguridad en el Trabajo		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>																		
Higiene Industrial		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>																		
Ergonomía y Psicología	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>																			
Medicina del Trabajo	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>																			

^aObligatorio con la firma del contrato

^bNo es de aplicación a Trabajadores Autónomos (excepto si tiene personal a su cargo)



ER-0885/1998 Tragsa
GA-2003/0120 Tragsa
ER-0970/1997 Tragsatoc
GA-2004/0126 Tragsatoc

4. GESTIÓN DE LA PREVENCIÓN	DECLARADO	VERIFICADO
	(cumplimentar por el Colaborador)	(cumplimentar por el Grupo Tragsa)
4.1. ¿Dispone de Evaluación de Riesgos y Planificación Preventiva para todas las actividades objeto de la presente oferta? <i>Se entregará Evaluación de Riesgo y Planificación de la Actividad Preventiva para los trabajos subcontratados e información sobre los riesgos inducidos a terceros por la empresa en el desarrollo de los trabajos encomendados por el Grupo TRAGSA.</i>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
¿Personal de su empresa va a trabajar en centros de trabajo del Grupo Tragsa ^a o realizar trabajos de campo o en centros diferentes al suyo ^b ? <u>Sólo en caso afirmativo deberá aportar documentación acreditativa de las siguientes preguntas:</u> <i>Se aportará listado de personal que va a trabajar con el Grupo Tragsa (nombre y apellidos, DNI y categoría profesional).</i>	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
4.2. ¿Se garantiza la Formación e información en materia preventiva de su puesto de trabajo a los trabajadores objeto de esta oferta? (art.18-19-20 de la Ley PRL) <i>Se aportará Certificado acreditativo, con firma de cada trabajador y entidad formadora de Prevención.</i>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
4.3. ¿Se facilitan Equipos de Protección Individual, en función del riesgo de los trabajos, a cada trabajador? <i>Se aportará Certificación de entrega de los EPIs (documento con firma de cada trabajador).</i>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
4.4. ¿Se garantiza la protección especial a Trabajadores Sensibles, Menores y Embarazadas?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
4.5. ¿Se realiza la Vigilancia de la Salud en función de los riesgos inherentes a los puestos de trabajo? <i>Certificado de la Aptitud médica de todos los trabajadores para el puesto de trabajo encomendado (si se encuadran en el Anexo I del R.D. 39/1997) firmado por médico del trabajo o Renuncia.</i>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
4.6. DOCUMENTACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPOS DE TRABAJO		
Todos los equipos de trabajo a utilizar para la realización de los trabajos poseen Marcado CE	<input type="checkbox"/>	
¿Va a utilizar maquinaria en obras del Grupo Tragsa? <u>Sólo en caso afirmativo, deberá contestar las siguientes 3 cuestiones:</u> <i>Se aportará listado de maquinaria autopropulsada que va a trabajar en actuación del Grupo Tragsa (tipo de máquina, marca y modelo DNI y matrícula, en su caso). Se aportará Acreditación Propiedad, si no queda suficientemente justificado con la documentación siguiente.</i>	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
4.6.1. La maquinaria a utilizar para la realización de los trabajos, ¿posee Declaración de Conformidad y Marcado CE? En caso contrario, ¿dispone de Certificado de Adaptación al R.D. 1215/1997? <i>Se aportará Declaración de Conformidad o Marcado CE (o, en su lugar, justificación documental que acredite la adecuación al R.D. 1215/1997) de toda la maquinaria a emplear en la actuación objeto del contrato.</i>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
4.6.2. El personal que maneja estos equipos ¿dispone de Autorización de Uso de Maquinaria por parte de la empresa? <i>Se aportará Certificado de Autorización que relacione a cada trabajador con las máquinas para las que está autorizado su manejo en función de la formación en manejo segura recibida.</i>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
4.6.3. ¿Todas las máquinas tienen a disposición el Manual del Operador y el Libro de Mantenimiento? <i>Se aportarán ambos documentos y un Auto-certificado de Mantenimiento.</i>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
4.7. OTROS:		
¿Se entregan a los trabajadores las Fichas de Seguridad de los productos químicos a utilizar? <i>Aportará relación de Fichas de Datos de Seguridad de los productos químicos que, en su caso, se vayan a emplear.</i>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Si va a subcontratar parte del objeto de su contrato, maque esta casilla <i>Debe aportar este mismo anexo cumplimentado por cada empresa y aportar toda la documentación descrita en el mismo.</i>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

5. RESPONSABLE DE LA EMPRESA	
Nombre:	Fecha, Sello y Firma:
Cargo en la empresa:	
Teléfono: Correo electrónico:	

- ^aObligatorio con la firma del contrato
- ^bNo es de aplicación a Trabajadores Autónomos (excepto si tiene personal a su cargo)
- ^cObligatorio antes del inicio de las actividades contratadas